

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **248**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), septiembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia por parte del apoderado la notificación personal realizada al demandado dentro del presente proceso de sucesión intestada adelantado por el señor CRISTIAN STIVEN SOLARTE CASTILLO en contra del señor MARIO ANDRES SOLARTE ALVAREZ Y OTROS, para que tenga validez; no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó la certificación de recibido por parte del destinatario e igualmente no se aportan los anexos por este mismo medio, según se establece en el artículo 8° del decreto 806 de 2021.

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio” (...)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) SOLICITAR a la parte demandante que realice nuevamente la notificación personal con sus respectivos anexos y con su constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 071 HOY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO PAREJA (E).
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00163-00

Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9379489a7c04256632f265752ee512f1f632f90188eb77bf712fe3f37e521bba**
Documento generado en 22/09/2021 02:23:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>